



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**
Demandante : **VICKY GISSELLE RIVERA SANTOS**
Demandado : **CARLOS ALBERTO SANTACRUZ HOYOS**
Radicación : **760013110008-2022-00623-00**
Auto Interlocutorio : **0358**

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023

Revisado el presente proceso observa el despacho que la parte actora no ha dado cumplimiento a los numerales 2 y 3 del auto interlocutorio No. 2228 del 06 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte actora para su cumplimiento y se advertirá que de no cumplirse lo anteriormente expuesto en el término de treinta (30) días, se decretará el desistimiento tácito conforme a lo dispuesto por el art. 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 02 y 03 del auto interlocutorio No. 2228 del 06 de diciembre de 2022, esto es, la notificación personal al demandado CARLOS ALBERTO SANTACRUZ HOYOS y la citación a la señora IVETTE SANTOS MENESSES, abuela materna de la menor vinculada al proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que de no cumplirse lo anteriormente expuesto en el término de treinta (30) días, se decretará el desistimiento tácito conforme a lo dispuesto por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef47174f6981ee94785beb20bf16ca62b9c9ba147d276c1625c3c363ce47ff2d**
Documento generado en 13/03/2023 11:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>